

**Gobierno Regional del Callao**

**Resolución Gerencial N° 554 -2010-GRC-GA**

Callao, 30 DIC. 2010

**VISTOS:**

El Informe N° 967-2010-GRC/GA-OGP, de fecha 16 de Diciembre de 2010; el informe Técnico Legal N° 0049-2010-GRC/GA/OGP-UBM, de fecha 16 de Diciembre del 2010, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial; y el Informe N° 01010-2010-Región Callao/GA-OL, de fecha 15 de Diciembre del 2010, de la Oficina de Logística, y;

**CONSIDERANDO:**

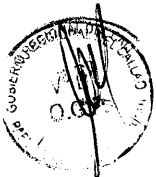
Que, mediante el informe de Vistos, la Oficina de Gestión Patrimonial recomienda dar de Baja la camioneta PICKUP marca Toyota, con placa de rodaje: PGO-986 detallado en el Informe Técnico Legal, en cumplimiento de la funciones y atribuciones que viene asumiendo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-PR, de fecha 13 de octubre del 2006, se aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Muebles del Gobierno Regional del Callao, indicando los procedimientos y causales para la baja de los bienes muebles de la institución;

Que, la Oficina de Gestión Patrimonial mediante el Informe N° 967-2010-GRC/GA-OGP y el Informe Técnico Legal N° 0049-2010-GRC/GA-OGP-UBM recomienda la Baja de la Camioneta PICKUP, cuyas características y valor contable se indica en el Informe mencionado, señalando como causal de baja la pérdida por robo, tipificada en el inciso d) del numeral 3.2.1, punto 3.1 causales para la baja de bienes muebles de propiedad estatal, de la Directiva N° 004-2002/SBN, que es aplicada en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, estando al informe de la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, y a las normas pertinentes, corresponde a la Gerencia de Administración expedir la Resolución aprobando la Baja del vehículo marca TOYOTA, de placa PGO-986, cuyas características y valores contables se indican en el Informe Técnico Legal antes indicado;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y el Reglamento de Organización Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006, de fecha 11 de marzo del 2008; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial;



SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** APROBAR, por los fundamentos expuestos la Baja de la camioneta PICKUP, marca TOYOTA, con Placa de Rodaje: PGO-986, con Código Patrimonial N° 009570 y Código SBN 67825000-0018, valorizada en S/. 24,496.36 nuevos soles, y una depreciación de S/. 24,495.36 nuevos soles.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para los fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
ABOG. LUIS ROBERTO BONDY SEGUIN  
GERENTE (e) de ADMINISTRACIÓN